



ACUERDO No. CSJCAUA23-72
17 de agosto de 2023

“Por medio del cual se adoptan medidas administrativas”

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL CAUCA

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial la señalada en el artículo 7º del Acuerdo No. PSAA16-10561 de 2.016 y Acuerdo PCSJA22-11930 expedidos por el Consejo Superior de la Judicatura, y de conformidad con lo aprobado en sesión de la Sala de la fecha, y

CONSIDERANDO:

Que mediante escrito presentado el 17 de agosto de 2023, los Servidores Judiciales de los Juzgados Penal del Circuito, Promiscuo de Familia y Civil Laboral del Circuito del Palacio de Justicia de Patía El Bordo, solicitaron a este Consejo Seccional de la Judicatura autorización para laborar de manera virtual en la modalidad trabajo virtual, en atención a la difícil situación de orden público por la que atraviesa el municipio, para lo cual aportan el comunicado emitido por el Jefe del CTI con sede en el Bordo Patía, en el cual informa la *“amenaza seria contra las instalaciones del Palacio de Justicia y Policía Nacional, por parte de las disidencias de las FARC”*; manifestando su compromiso de garantizar la prestación del servicio esencial de justicia a los usuarios.

Que esta Corporación en aras de garantizar una efectiva prestación del servicio esencial de justicia ordenará el trabajo virtual haciendo uso de las plataformas y medios tecnológicos institucionales dispuestos por el Consejo Superior de la Judicatura, a los servidores judiciales del Palacio de Justicia de El Bordo Patía, durante los días jueves 17 y viernes 18 de agosto de 2023.

Que para el desarrollo de la actividad de la Rama Judicial en el Palacio de Justicia de Patía El Bordo, se dará cumplimiento a la regla contenida en el Acuerdo No. PCSJA22-11930 del 25 de febrero de 2.022, expedido por el Consejo Superior de la Judicatura, que dispone:

(...) Artículo 1. Prestación del Servicio. La prestación de los servicios judiciales y administrativos y la atención a los usuarios se continuará garantizando de manera preferente en la modalidad digital y virtual, mediante el uso de las tecnologías de la información y las comunicaciones, de conformidad con las normas vigentes (...)

Que en mérito de lo expuesto, esta Corporación en sesión de la fecha,

ACUERDA:

ARTÍCULO 1º Prestación del servicio esencial de justicia. – Autorizar el trabajo virtual haciendo uso de las plataformas y medios tecnológicos institucionales dispuestos por el Consejo Superior de la Judicatura, a los Servidores Judiciales del Palacio de Justicia de El Bordo Patía, a partir del día días jueves 17, viernes 18 y martes 22 de agosto de 2023.

ARTÍCULO 2º.- *Horarios y Turnos para la prestación del servicio esencial de justicia.* Los despachos judiciales del Municipio de Patía El Bordo, deberán garantizar de forma virtual, la prestación del servicio durante ocho (8) horas cada día, de 8:00 am a 12:00 m y de 1 pm a 5:00 pm, de lunes a viernes, cumpliendo además con los turnos establecidos para la atención de la función de control de garantías, en los horarios establecidos en los Acuerdos respectivos.

ARTÍCULO 3º.- *Cuentas institucionales de correo electrónico.* Cada uno de los despachos judiciales, tiene la responsabilidad de usar la cuenta de correo electrónico institucional como herramienta tecnológica para el desarrollo de sus funciones y la atención del usuario de manera oportuna y eficaz.

Parágrafo. - Los despachos judiciales del Municipio de Patía El Bordo, deberán garantizar al usuario de la justicia el acceso a la administración para lo cual pondrán a su disposición los medios tecnológicos que se requieran para el cumplimiento de sus funciones indicando en cada actuación los correos electrónicos y número celular de los servidores judiciales, información que también deberá ser fijada mediante aviso en lugares visibles de fácil acceso y en el sitio web de la página de la rama judicial para lo cual deben allegar la información consolidada al Consejo Seccional de la Judicatura del Cauca, para los fines pertinentes.

ARTÍCULO 4º.- *Comunicaciones.*- Comuníquese la presente decisión al Consejo Superior de la Judicatura y a los despachos judiciales del Palacio de Justicia de Patía El Bordo.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

MARIO ALBERTO VALDERRAMA YAGÜE
Presidente

OCPM/YFBLL